



COMUNICACIÓN INTERNA

MEM17-00018654

FECHA : MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017

DE: **MARIA EUGENIA NAVARRO PÉREZ**
Secretaria General - UNP

PARA: **NIXON RAMÓN PABÓN MARTÍNEZ**
Subdirector de Talento Humano

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

De manera atenta solicito verificar si la Unidad Nacional de Protección cuenta con personal que tenga el siguiente perfil. (Marque con una X)

Asesor	
Profesional	x
Técnico	
Asistencial	

Requisitos de Estudio:	Pregrado: Contador Publico
Requisitos de Experiencia:	Experiencia General: 2 años Experiencia Relacionada: 1 año

Lo anterior, por cuanto el Grupo de Contabilidad requiere **Una (01) persona** para cumplir con las siguientes actividades:



Propósito de la necesidad:

Prestar los servicios profesionales a LA UNP, de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección – UNP.

Actividades principales a desarrollar:

- Prestar los servicios al Grupo de Contabilidad de la Secretaria General.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros para el manejo de la documentación al interior de la Dirección de la UNP.
- Generar en el SIIF el reporte Auxiliar por cuenta Bancaria y recepcionar la información de los extractos bancarios y Notas Débito y Crédito Bancarias.
- Hacer la confrontación de los registros en libros y en extractos bancarios, de periodos anteriores pendientes de realizar, por medio de Excel, se inicia el cruce de lo registrado en libros y extractos bancarios.
- Determinar partidas conciliatorias del mes: Son registros que no cruzan en libros y bancos debido a la falta de identificación y soportes.
- Identificación oportuna de los ingresos o Consignaciones por conceptos de pago de incapacidades y Licencias por parte de las EPS.
- Enviar comunicados a Contabilidad y Tesorería solicitando los ajustes contables correspondientes para depurar las partidas conciliatorias identificadas, como gastos Bancarios – Solicitud SEBRA (Pagos de licencias e incapacidades EPS y CCF).
- Hacer revisión y ajustes a la conciliación bancaria: Se revisan las partidas conciliatorias resultantes y se cruzan nuevamente con extractos. Si se identifican partidas que se pueden cruzar se hacen ajustes. Si no se pudo cruzar se da por aprobada la conciliación inicial.
- Elaborar las respectivas comunicaciones con destino al Banco, para ser firmadas por el área correspondiente de la UNP, haciendo el seguimiento a las comunicaciones enviadas, en procura de que el banco responda de manera oportuna.
- Entregar las Conciliaciones bancarias al Contador, con el fin de que autorice el respectivo trámite ante Contabilidad y Tesorería de la UNP.
- Hacer seguimiento a las partidas pendientes por identificar para depurar las partidas conciliatorias.
- Cada 27 o 28 del mes se envía a Tesorería la solicitud de finalización del proceso Contable Mejora en la cadena financiera de la Unidad entre Tesorería y Contabilidad, debido al registro Contable oportuno de las ordenes Bancarias y Pagos Extensivos.
- Archivar las conciliaciones bancarias con sus respectivos soportes.

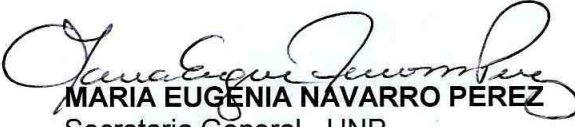


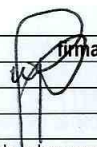
- Elaborar y presenta mensualmente los informes solicitados con respecto a las conciliaciones bancarias.
- Elaborar el indicador correspondiente a las Conciliaciones bancarias con su respectivo análisis, se informa y se presenta a la Oficina de Planeación e información para la publicación en el tablero de mando.
- Establecer acciones correctivas para mejorar el indicador de las conciliaciones bancarias.
- Apoyo para cierre de mes contable en el recibido y radicación a tesorería de las cuentas de cobro de los contratistas.
- Realizar análisis de balance de las cuentas del Gasto 511111 - 511190 - 521190 - 589701 - 589723 - 521167.
- Elaborar la ruta financiera entre las áreas de Presupuesto - Contabilidad y Tesorería, en el SIIF, se establecen las diferencias encontradas y se hace el respectivo análisis en notas aclaratorias, donde se especifica claro el concepto al que pertenece la referencia se cita el beneficiario, la factura, el valor y la razón del porque no se hizo el pago en el mes correspondiente.
- Establecer diferencias en la Ruta Financiera y gestionar los ajustes de corrección a que hubiere lugar.
- Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por la entidad y/o el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la entidad SIGOB.
- No hacer uso de los resultados de los estudios, investigaciones y en general de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del presente contrato, para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA UNP.
- Entregar inventariadas al archivo de la entidad las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
- Ejecutar el contrato con excelente calidad y estricto cumplimiento.
- Realizar la debida custodia y conservación de los bienes que le son entregados para llevar a cabo el objeto contractual y que hacen parte del inventario de la UNP, y hacer el uso adecuado de los mismos, de acuerdo con el fin para el fueron asignados.
- Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos.
- Constituir la garantía requerida el día hábil siguiente a la firma del contrato, si a ello hubiere lugar.



- Guardar absoluta reserva de la información que de conozca con ocasión del presente contrato, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción o alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma.
- No ceder ante ningún tipo de constreñimiento ilegal, presiones o amenazas en relación con la ejecución del presente contrato, y en todo caso comunicar oportunamente de ello a la entidad y a la autoridad competente.
- Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, y en específico aquel que se requiera para la realización de los pagos, señalando las actividades realizadas.
- Asistir a la capacitación de la CARTILLA DE INDUCCIÓN A CONTRATISTAS GAA-CR-01/V1, conocerla y aplicarla en todos sus aspectos. Para el efecto, el supervisor o Jefe de cada área, entregará dicho documento.
- Cargar y mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
- Dar respuestas a los requerimientos de información en los tiempos establecidos.
- Cumplir con todos lineamientos y políticas emitidas por el Grupo de Gestión Informático y Soporte Técnico, en especial la generación del Back up de la información que tiene a su cargo y la de sus archivos de correo electrónico.
- Presentar un informe final que resuma las actividades desarrolladas durante todo el contrato, haga referencia a la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, carné y demás paz y salvos que se hayan establecido para el efecto. Dicho informe contará con el visto bueno por parte del supervisor del contrato.
- Las demás que le asigne el supervisor acorde con la naturaleza del contrato y el perfil profesional.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria General - UNP

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	MIGUEL ENRIQUE DIAZ ROMERO		DIC 26 2017
Revisó			
Aprobó			

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3



LA SIGUIENTE INFORMACION DEBERA SER DIFUNDIRSE
UNICAMENTE POR LA SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO



CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP – O
QUIEN HAGA SUS VECES EN EL DESARROLLO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA

1.- De acuerdo a la parte motiva que se antecede a este documento se presenta el siguiente informe:

¿Existe el perfil requerido en la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección?	SI X	NO
¿Cuenta la Unidad Nacional de Protección con el recurso humano suficiente para atender las necesidades que expresa el solicitante?	SI	NO X
¿El personal con el que cuenta la Unidad Nacional de Protección es idóneo para cumplir con las necesidades que expresa el solicitante?	SI X	NO

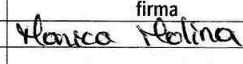
2.- Se constata que, según la distribución interna de cargos y las cargas laborales dentro de la Unidad Nacional de Protección, no se cuenta con:

El perfil solicitado para atender las necesidades descritas.	
El personal suficiente para atender las necesidades descritas.	X
El personal idóneo para atender las necesidades descritas.	

La presente se expide a los 27 días del mes de diciembre de 2017, con fines administrativos.


EDGAR ZAMUDIO PULIDO
SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E)

MEM17-00018654 26-12-2017 (PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA) X1

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Monica Molina Ospina		27-diciembre-2017
Revisó	Monica Molina Ospina		
Aprobó	Edgar Zamudio Pulido		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	GESTIÓN ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BINES Y SERVICIOS	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, y partiendo de la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, procedemos a la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvan de soporte, para la contratación de prestación de servicios a la Unidad Nacional de Protección (en adelante UNP) de conformidad con las directrices y políticas de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección (en adelante UNP), entidad adscrita al Ministerio del Interior, cuyo objetivo es el de *“Articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGS y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.”*

En ese sentido, queda a cargo de la UNP el Programa de Protección a personas amenazadas, de acuerdo con la Ley 418 de 1997, adicionada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 567 de 2016. Este programa fue creado en 1997 como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, para apoyar al Gobierno Nacional en la salvaguarda de la vida, integridad, libertad y seguridad de la población objeto, que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y debido al ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

Que la UNP dentro de sus funciones legalmente establecidas debe desplegar una serie de actividades que permitan el adecuado desarrollo de la Entidad; por lo cual, se ha evidenciado que LA UNP cuenta con la necesidad de personal para llevar a cabo las actividades que permitan el cumplimiento de los fines institucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que en la planta de personal no es suficiente el personal existente para la ejecución de las obligaciones objeto a contratar, de acuerdo con la certificación de verificación de existencia de personal de planta expedida por Talento Humano, se requiere contratar los servicios profesionales en contabilidad, finanzas o afines, que con base en sus conocimientos, esté en la capacidad de dar cumplimiento a las obligaciones que sean contratadas, acatando los lineamientos y la

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	GESTIÓN ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BINES Y SERVICIOS	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

normatividad vigente. Además de lo anterior, que cuente con capacidad jurídica y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para contratar derivados de la Ley.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO GENERAL.

Prestar los servicios profesionales LA UNP, de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección – UNP.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista, debe acreditar en su hoja de vida que cuente como mínimo con la experiencia exigida para la ejecución del contrato.

PERFIL	EXPERIENCIA	CONOCIMIENTOS BÁSICOS
Profesional – Contador Público	Veinticuatro (24) meses de experiencia general. Doce (12) meses de experiencia relacionada	Ingreso al sistema SIIF, Conciliaciones Bancarias, Ruta Financiera Indicadores, Análisis Cuenta de Balance, Informes externos y Central de Cuentas; así como en las actividades en general del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando documentación.

Es así como se solicitó a la Subdirección de Talento Humano, certificación donde conste si en la planta de personal del LA UNP, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas, para atender la demanda frente a la prestación del servicio en las actividades relacionadas con el objeto a contratar.

La Entidad siguió los lineamientos generales del Estatuto de Contratación vigente, tales como los principios generales de la contratación estatal y el deber de selección objetiva que se concretan en la elaboración de los estudios previos conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que permiten realizar la escogencia del contratista que reúna la idoneidad y experiencia requerida.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	GESTIÓN ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BINES Y SERVICIOS	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Para adelantar la presente contratación, previamente fue verificado que la misma se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de LA UNP 2018 y que existe disponibilidad presupuestal.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen a continuación, el contrato a celebrarse corresponde a la tipología de Prestación de servicios de apoyo a la gestión o profesionales.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones de orden legal **EL CONTRATISTA** cumplirá con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes:

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 2.4.1.1. Prestar los servicios profesionales en el Grupo de Contabilidad de la Secretaría General.
- 2.4.1.2. Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros para el manejo de la documentación al interior de la Dirección de la UNP.
- 2.4.1.3. Generar en el SIIF el reporte Auxiliar por cuenta Bancaria y recepcionar la información de los extractos bancarios y Notas Débito y Crédito Bancarias.
- 2.4.1.4. Hacer la confrontación de los registros en libros y en extractos bancarios, de periodos anteriores pendientes de realizar, por medio de Excel, se inicia el cruce de lo registrado en libros y extractos bancarios.
- 2.4.1.5. Determinar partidas conciliatorias del mes: Son registros que no cruzan en libros y bancos debido a la falta de identificación y soportes.
- 2.4.1.6. Identificación oportuna de los ingresos o Consignaciones por conceptos de pago de incapacidades y Licencias por parte de las EPS.
- 2.4.1.7. Enviar comunicados a Contabilidad y Tesorería solicitando los ajustes contables correspondientes para depurar las partidas conciliatorias identificadas, como gastos Bancarios – Solicitud SEBRA (Pagos de licencias e incapacidades EPS y CCF).
- 2.4.1.8. Hacer revisión y ajustes a la conciliación bancaria: Se revisan las partidas conciliatorias resultantes y se cruzan nuevamente con extractos. Si se identifican partidas que se pueden cruzar se hacen ajustes. Si no se pudo cruzar se da por aprobada la conciliación inicial.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	GESTIÓN ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BINES Y SERVICIOS	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

- 2.4.1.9. Elaborar las respectivas comunicaciones con destino al Banco, para ser firmadas por el área correspondiente de la UNP, haciendo el seguimiento a las comunicaciones enviadas, en procura de que el banco responda de manera oportuna.
- 2.4.1.10. Entregar las Conciliaciones bancarias al Contador, con el fin de que autorice el respectivo trámite ante Contabilidad y Tesorería de la UNP.
- 2.4.1.11. Hacer seguimiento a las partidas pendientes por identificar para depurar las partidas conciliatorias.
- 2.4.1.12. Cada 27 o 28 del mes se envía a Tesorería la solicitud de finalización del proceso Contable Mejora en la cadena financiera de la Unidad entre Tesorería y Contabilidad, debido al registro Contable oportuno de las ordenes Bancarias y Pagos Extensivos.
- 2.4.1.13. Archivar las conciliaciones bancarias con sus respectivos soportes.
- 2.4.1.14. Elaborar y presenta mensualmente los informes solicitados con respecto a las conciliaciones bancarias.
- 2.4.1.15. Elaborar el indicador correspondiente a las Conciliaciones bancarias con su respectivo análisis, se informa y se presenta a la Oficina de Planeación e información para la publicación en el tablero de mando.
- 2.4.1.16. Establecer acciones correctivas para mejorar el indicador de las conciliaciones bancarias.
- 2.4.1.17. Apoyo para cierre de mes contable en el recibido y radicación a tesorería de las cuentas de cobro de los contratistas.
- 2.4.1.18. Realizar análisis de balance de las cuentas del Gasto 511111 - 511190 - 521190 – 589701 – 589723 – 521167.
- 2.4.1.19. Elaborar la ruta financiera entre las áreas de Presupuesto – Contabilidad y Tesorería, en el SIIF, se establecen las diferencias encontradas y se hace el respectivo análisis en notas aclaratorias, donde se especifica claro el concepto al que pertenece la referencia se cita el beneficiario, la factura, el valor y la razón del porque no se hizo el pago en el mes correspondiente.
- 2.4.1.20. Establecer diferencias en la Ruta Financiera y gestionar los ajustes de corrección a que hubiere lugar.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES

- 2.4.2.1. Llevar a cabo las actividades a las que se compromete el contratista con la debida oportunidad y cuidado cuando lo requiera el contratante, so pena de incumplir el presente contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	GESTIÓN ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BINES Y SERVICIOS	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

- 2.4.2.2. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en la prestación del servicio. No obrando con actos de violencia, injuria o calumnia, en contra del personal que se desempeñe en la entidad.
- 2.4.2.3. Realizar las obligaciones objeto del contrato brindando un servicio amable, efectivo y respetuoso a la ciudadanía que requiera información o de su ayuda, fortaleciendo de esta manera los canales telefónicos y presenciales.
- 2.4.2.4. Acreditar los requisitos exigidos para la suscripción, modificación, suspensión, reinicio o terminación del contrato.
- 2.4.2.5. Participar activamente en las reuniones y actividades a las que sea convocado.
- 2.4.2.6. Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por la entidad y/o el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la entidad SIGOB.
- 2.4.2.7. No hacer uso de los resultados de los estudios, investigaciones y en general de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del presente contrato, para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA UNP**.
- 2.4.2.8. Entregar inventariadas al archivo de la entidad las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
- 2.4.2.9. Ejecutar el contrato con excelente calidad y estricto cumplimiento.
- 2.4.2.10. Realizar la debida custodia y conservación de los bienes que le son entregados para llevar a cabo el objeto contractual y que hacen parte del inventario de la UNP, y hacer el uso adecuado de los mismos, de acuerdo con el fin para el fueron asignados.
- 2.4.2.11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos.
- 2.4.2.12. Constituir la garantía requerida el día hábil siguiente a la firma del contrato, si a ello hubiere lugar.
- 2.4.2.13. Guardar absoluta reserva de la información que de conozca con ocasión del presente contrato, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	GESTIÓN ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BINES Y SERVICIOS	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

riesgos de pérdida, destrucción o alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma.

- 2.4.2.14. No ceder ante ningún tipo de constreñimiento ilegal, presiones o amenazas en relación con la ejecución del presente contrato, y en todo caso comunicar oportunamente de ello a la entidad y a la autoridad competente.
- 2.4.2.15. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, y en específico aquel que se requiera para la realización de los pagos, señalando las actividades realizadas.
- 2.4.2.16. Asistir a la capacitación de la CARTILLA DE INDUCCIÓN A CONTRATISTAS GAA-CR-01/V1, conocerla y aplicarla en todos sus aspectos. Para el efecto, el supervisor o jefe de cada área, entregará dicho documento.
- 2.4.2.17. Cargar y mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
- 2.4.2.18. Dar respuestas a los requerimientos de información en los tiempos establecidos.
- 2.4.2.19. Cumplir con todos lineamientos y políticas emitidas por el Grupo de Gestión Informático y Soporte Técnico, en especial la generación del Back up de la información que tiene a su cargo y la de sus archivos de correo electrónico.
- 2.4.2.20. Presentar informes mensuales que resuma las actividades desarrolladas en el periodo y durante todo el contrato, para la terminación del contrato en los eventos contemplados, se deberá incluir la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, carné y demás, paz y salvos que se hayan establecido para el efecto. Dichos informes contarán con el visto bueno por parte del supervisor del contrato.
- 2.4.2.21. Las demás que le asigne el supervisor, el ordenador del gasto o el Director General de LA UNP, acorde con la naturaleza del contrato y el perfil profesional.

PARÁGRAFO. - De acuerdo con las obligaciones descritas en los numerales 2.4.1. y 2.4.2., EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con la totalidad de las anteriores, so pena de incumplir el contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	GESTIÓN ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BINES Y SERVICIOS	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del presente contrato será hasta el día Treinta y Uno (31) DE OCTUBRE (10) DE 2018, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

Es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.00.000.00) M/L**, incluidos IVA y demás impuestos de Ley, para lo cual la UNP cuenta con los recursos respectivos tal cual consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **318** del día **02** de enero de 2018, Rubro Presupuestal Otros Gastos por Adquisición de servicios A-2-0-4-41-13.

2.8. FORMA DE PAGO.

LA UNP pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago con corte a Treinta y uno (31) de enero (01) de (2018), por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) M/L**; en adelante, se pagarán Nueve (9) mensualidades vencidas de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$3.500.000.00) M/L**, cada una, incluidos IVA y demás impuestos de Ley. Los pagos serán realizados durante los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, a la cual se deberá adjuntar la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, y la planilla de consignación de salarios y demás cargos, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002. Dichos pagos deberán anexar la autorización de pago elaborada por la UNP y el cumplido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

2.9. SUPERVISIÓN.

El control y vigilancia del contrato será ejercido por el Coordinador del Grupo de Contabilidad, o quien como Ordenador del Gasto delegue para este fin, quien tendrá las funciones establecidas en la Guía Operativa de Supervisión e Interventoría de la entidad, así como en el Manual de Contratación y la normativa legal vigente, entre las cuales están las siguientes:

- 2.9.1. Exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
- 2.9.2. Velar por los intereses de **LA UNP**.
- 2.9.3. Vigilar y requerir a **EL CONTRATISTA** para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	GESTIÓN ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BINES Y SERVICIOS	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

- 2.9.4. Comunicar al Ordenador del Gasto con la debida sustentación técnica la elaboración de prórrogas y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
- 2.9.5. Avalar y suscribir en señal de aprobación y para efectos de la aprobación de cada pago, el informe de actividades que elaborara el contratista, dentro del formato establecido para el efecto
- 2.9.6. Verificar mensualmente, que **EL CONTRATISTA** haya efectuado los aportes a los sistemas de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.
- 2.9.7. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y relacionada con su ejecución.
- 2.9.8. Velar por que se mantengan los amparos presupuestales del contrato durante la vigencia contractual.
- 2.9.9. Velar porque **EL CONTRATISTA** haga un uso adecuado a los bienes que le son entregados para llevar a cabo el objeto contractual y que hacen parte del inventario de **LA UNP**.
- 2.9.10. Velar por que **EL CONTRATISTA** reintegre al Almacén de la Entidad los bienes entregados para llevar a cabo el objeto contractual y que hacen parte del inventario de **LA UNP**, una vez no se requieran o se dé por terminado el contrato.
- 2.9.11. Solicitar mensualmente el PAC, en las fechas establecidas por la Secretaría General de **LA UNP**.
- 2.9.12. Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación requerida se adelantará mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	GESTIÓN ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BINES Y SERVICIOS	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Teniendo en cuenta a la necesidad expuesta en el presente estudio, es procedente hacer uso de la causal de contratación directa descrita anteriormente.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El valor reflejado como presupuesto oficial, obedece a la estimación soportada en las características de formación académica y experiencia necesarias del servicio a contratar, actividades a desarrollar, y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las obligaciones contractuales.

5. ANÁLISIS DE RIESGO

Con base en los elementos fácticos del desarrollo de la contratación aquí examinada, no se asignan riesgos previsibles a la presente contratación.

6. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el artículo 7 inciso 5 la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros, ni tampoco en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. Adicionalmente el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 contempla la no

Jesús

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	GESTIÓN ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BINES Y SERVICIOS	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

obligatoriedad de garantías en la contratación directa establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del citado Decreto.

En los contratos cuyo valor sea superior al valor fijado en el inciso anterior, se exigirá al contratista una garantía única, de las consagradas en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que contemple el siguiente amparo:

6.1. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y cuatro (4) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El presente estudio se hace previo a la contratación, en Bogotá D.C., a los **02 ENE 2018**


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
SECRETARIA GENERAL UNP

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Miguel Enrique Díaz Romero		
Revisó	Miguel Enrique Díaz Romero		
Aprobó	Laura Fernanda Salazar Leon		

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.